



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°055-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 11 de abril del 2023**

VISTO:

La Carta N°10-2023-UNJ-VPI-INSCID- PROCIENCIA, de fecha 23 de marzo del 2023, Oficio N°352-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N°094-2023-UNJ/UTC, de fecha 29 de marzo del 2023, Informe N°635-2023-UNJ-DGA/UA, de fecha 03 de abril del 2023, Oficio N°779(A)-2023-P/DGA, de fecha 03 de abril del 2023, Oficio N° 485 (A)-2023-UNJ/OPP, de fecha 03 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 y Ley N° 31638, se aprueban el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Mediante Carta N°10-2023-UNJ-VPI-INSCID- PROCIENCIA, de fecha 23 de marzo del 2023, el Dr. Lenin Quiñones Huatangari, Investigador Principal del Proyecto denominado "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nítrico (N_2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", solicita al Vicepresidente de Investigación el encargo interno para cubrir gastos logísticos de operación, servicios de terceros, pasajes y viáticos, materiales e insumos, en el marco de la ejecución del mencionado proyecto;

Mediante Oficio N°352-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo del 2023, el Vicepresidente de Investigación alcanza al Director General de Administración solicitud de encargo interno por el importe de S/ 29,800.00 (veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, Investigador Principal del Proyecto denominado "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nítrico (N_2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", para cubrir gastos logísticos de operación, servicios de terceros, pasajes y viáticos, materiales e insumos, en el marco de la ejecución del mencionado proyecto;

Con Informe N°097-2023-UNJ/UTC, de fecha 29 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad da la conformidad a la solicitud de cargo interno por el importe de S/ 29,800.00 (veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, investigador Principal del Proyecto en mención, para cubrir gastos logísticos de operación, servicios de terceros, pasajes y viáticos, materiales e insumos, en el marco de la ejecución del mencionado proyecto;

378



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°055-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 11 de abril del 2023

Mediante Informe N°635-2023-UNJ-DGA/JA, de fecha 03 de abril del 2023, la Unidad de Abastecimiento alcanza precisión sobre autorización de encargo interno a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, Investigador Principal del Proyecto en mención, para cubrir gastos logísticos de operación, servicios de terceros, pasajes y viáticos, materiales e insumos, en el marco de la ejecución del mencionado proyecto;

Mediante Oficio N°779(A)-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de abril del 2023, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de / 29,800.00 (veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, Investigador Principal del Proyecto en mención, para cubrir gastos logísticos de operación, servicios de terceros, pasajes y viáticos, materiales e insumos, en el marco de la ejecución del mencionado proyecto;

Con Oficio N°485 (A)-2023-UNJ/OPP, de fecha 03 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 29,800.00 (veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, Investigador Principal del Proyecto, "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nítrico (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno por el importe S/ 29,800.00 (veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, Investigador Principal del Proyecto denominado "Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre la emisión de óxido nítrico (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca", para cubrir gastos logísticos de operación, servicios de terceros, pasajes y viáticos, materiales e insumos, en el marco de la ejecución del mencionado proyecto; con eficacia anticipada del 03 de abril al 31 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Helo Pacheco Rojas
CPC. Helo Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN